



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 006

MAT.: **AUTORIZASE DEMARCACION Y SEÑALETICA, SECTOR PLAYA PAULA, RUTA J-830, COMUNA DE VICHUQUEN**
PROHIBASE ESTACIONAR EN SECTOR PLAYA PAULA, RUTA J-830, COMUNA DE VICHUQUEN, TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS, CARROS DE ARRASTRE Y/U OTROS SIMILARES.

VICHUQUEN, 19 DE ENERO 2018.-

VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en que asume como Alcalde de la Municipalidad de Vichuquen don ROBERTO RIVERA PINO.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 846 de Fecha 07 de Diciembre del 2016, que nombra como Administrador Municipal a don RODRIGO SALAZAR DIAZ.-
- 3.- Decreto Exento N° 1802 de fecha 31 de Julio de 2017, que nombra a Rodrigo Salazar Díaz, como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Vichuquén.-
- 4.-Decreto N° 3054 del 27 de Diciembre 2016, 1.- **DELEGUESE**, Al Administrador Municipal Sr. RODRIGO ALEJANDRO SALAZAR DIAZ, Directivo Grado 7° de la E.M.S. el ejercicio de parte de las atribuciones de Sr. Alcalde de la Comuna, conforme lo autoriza la letra j) del Artículo N° 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto N° 428, de fecha 18 de Noviembre del 2014, que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don Víctor Manuel Ruz Toledo.
- 6.- Ley 20.422 del 10/02/2017 y lo dispuesto en la Ley 18.290 de la Republica de Chile, Título XIII del Estacionamiento y Detención, (Arts, 153-164). y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Decreto 212 del 21 de Noviembre 1992, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

AUTORIZASE : Demarcación e Instalación de señalética, entre los Kms. 11.800 y 12.300 Sector Playa Publica Paula, Ruta J -830, Comuna de Vichuquen.

PROHIBASE : Estacionar todo tipo de vehículos motorizados, carros de arrastre y/u otros similares en sector Playa Paula, Ruta J-830, Comuna de Vichuquen, debidamente señalizada y demarcada, conforme a lo dispuesto en la Ley 18.290, Título XIII del Estacionamiento y Detención, (Arts, 153-164). y sus modificaciones posteriores.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

VICTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde

RSD/VRT/ldlfc
DISTRIBUCION:
Carabineros AQUELLARRE
D.O.M
INSPECTORES MUNICIPALES
ARCHIVO